



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00500958-NEU-ADM#MTDS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE INSPECTORÍA ZONAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00500958-NEU-ADM#MTDS correspondiente a Expediente del Sistema Gestión Documental N° 9930-000260/2021 del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Inspectoría Zonal de San Martín de los Andes de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Capitán Drury N° 857, Oficina 7, Primer Piso entre Avenida San Martín y Villegas de la localidad de San Martín de los Andes, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2019;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Expediente N° 8720-001801/2019 alcances N° 01, 02, 03 del 2020 y 04 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se tramitó el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente al período comprendido desde diciembre de 2019 a diciembre de 2020, por Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 01 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se tramitó el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente a los meses de enero a junio de 2021; con respecto a los meses de julio y agosto de 2021, se encuentran en trámite por Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 02 del 2021, el mes de septiembre de 2021 por Expediente N° 9930-000260/2021

alcance 03 del 2021, el mes de octubre de 2021 por Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 04 del 2021, el mes de noviembre 2021, se tramitará mediante Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 05 del 2021, el mes de diciembre de 2021 por Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 06 del 2021, el mes de enero de 2022 por Expediente N° 9930- 000260/2021 alcance 07 del 2022, el mes de febrero de 2022 por Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 08 del 2022, el mes de marzo de 2022, se tramitará mediante Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 09 del 2022, el mes de abril de 2022, se tramitará mediante Expediente N° 9930-000260/2021 alcance 10 del 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2023;

Que el valor locativo mensual será de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 y de un valor locativo mensual de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500.-) desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2023, siendo el valor locativo total de pesos dos millones noventa mil (\$ 2.090.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la Máxima Autoridad Ministerial;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Inspectoría Zonal de San Martín de los Andes de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Capitán Drury N° 857, de la localidad de San Martín de los Andes, entre el Estado Provincial y el señor Dalmiro ZOLEZZI MIR (R- 3633), CUIT N° 20-35608114-6, en su carácter de titular registral de 1/3 y apoderado de 2/3 del inmueble, por un período de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de agosto de 2023, con opción a prórroga por igual o menor período y por un valor locativo total de pesos dos millones noventa mil con 00/100 (\$2.090.000.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00678412-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 047 – SUB 002 - FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	00	03	02	01	1111	\$950.000.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 047 – SUB 002 - FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	00	03	02	01	1111	\$1.140.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.